

ACORDADA N° 2541/25 C.M.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de mayo de 2025, se reúne en sesión el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Jorge Luis FRÜCHTENICHT, Daniela PILI, Silvina Andrea RUPPEL, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mabel del MARMOL, Lucía PETTINARI, Lucía GONZALEZ ALMIRON, Juan Pablo GALLEGOS y Mariano JALON, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V N° 70, art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut y la Resolución 25/24 CM.

CONSIDERANDO:

Convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de “Juez/a de Paz Titular para la ciudad de Puerto Madryn”, la Dra. Milena Soledad POBLETE VERA (DNI 33.315.709) realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 19 al 22 de mayo del 2025, en la ciudad de Trelew y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

POR ELLO:

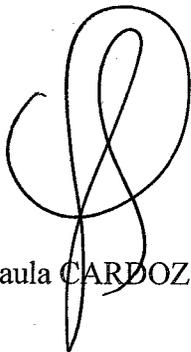
El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

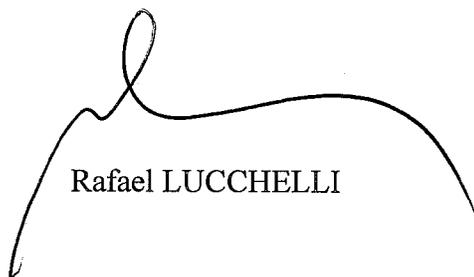
1°) **SELECCIONAR**, a la Dra. Milena Soledad POBLETE VERA, DNI N° 33.315.709, nacida el día 13 de enero de 1988 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco el día 15 de junio de 2018 como “Jueza de Paz Titular para la ciudad de Puerto Madryn”.

2°) **REMITIR** al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 184 de la Constitución.

3°) **REGÍSTRESE.**



Paula CARDOZO



Rafael LUCHELLI

Jorge Luis FRUCHTENICHT

Juan Pablo CALLEGOS

Estefanía ALEJO

Mabel del MARMOL

Daniela PILI

Lucía PETTINARI

Lucía GONZALEZ ALMIRON

Silvina Andrea RUPPEL

Manuel BURGUENO IBARGUREN

Mariano JALON

Ante mi

Emiliano Andrés GABET